

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 4 de Diciembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 29 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº 10.872

Tirada de 600 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintefial	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 1592 del 16-11-79 — Aprobar presupuesto general de Gastos y Cálculo de Recursos 1978 del Municipio de El Potrero	4610
M. de Gobierno Nº 1593 del 16-11-79 — Aprobar presupuesto general de Gastos y Cálculo de Recursos 1978 del Municipio de Aguaray	4614
M. de B. Social Nº 1644 del 26-11-79 — Aprobar convenio celebrado entre el M. de B. Social y la Municipalidad de Molinos	4618
M. de B. Social Nº 1649 del 23-11-79 — Crear en el ámbito del M. de B. Social, la Dirección General de Servicios Arancelarios	4621
M. de B. Social Nº 1659 del 27-11-79 — Fijar normas para autorizar bingos y rifas	4624

EDICTOS DE MINAS

Nº 36538 — Dirección General de Fabricaciones Militares	4625
Nº 36537 — Dirección General de Fabricaciones Militares	4625
Nº 36536 — Dirección General de Fabricaciones Militares	4625

	Pág.
N° 36535 — Dirección General de Fabricaciones Militares	4625
N° 36534 — Dirección General de Fabricaciones Militares	4626
N° 36530 — Francisco W. Carpio	4626
N° 36506 — Felipa Morales de Lafuente	4626
N° 36504 — María H. Casilla Lafuente	4626
N° 36466 — Empresa de Obras y Servicios Generales	4626
N° 36462 — Ramón Francisco Menoyo	4626
N° 36448 — Empresa de Obras y Servicios Generales	4627

LICITACIONES PUBLICAS

N° 36533 — Consejo General de Educación, Lic. N° 9/79	4627
N° 36532 — Consejo General de Educación, Lic. N° 10/79	4627
N° 36518 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. N° 45/79	4627
N° 36475 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. N° 1203/79	4627
N° 36474 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. N° 1204/79	4627

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 36493 — San José S. A.	4628
N° 36472 — Pedro José Peretti (h.)	4628
N° 36442 — Ramón Farfán Cardozo, Julio Farfán Cardozo e Irineo Ortega Tapia	4628

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 36337 — Banco Hipotecario Nacional	4628
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 36548 — Ontiveros, Gerardo Abelardo	4629
N° 36547 — Arroyo, Sofía Romeri de	4629
N° 36523 — Juan Giménez Merino	4629
N° 36502 — Marta Genoveva Aguilera de Jaimez	4629
N° 36500 — Alberto Padilla	4629
N° 36497 — Alfonso Ajalla	4629
N° 36496 — Máximo López	4629

REMATES JUDICIALES

N° 36545 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° 38.680/78	4629
N° 36544 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 7.527/79	4630
N° 36542 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 33.217/79	4630
N° 36541 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 56.357/79	4630
N° 36531 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. N° 87.506/79	4630
N° 36529 — Por Jorge Raúl Decavi, Juicio: Expte. N° 39.085/79	4630
N° 36525 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. N° 92.345/79	4630
N° 36524 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. N° 14.721/79	4631
N° 36485 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 67.273/79	4631
N° 36476 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 56.525/79	4631
N° 36399 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 4.548/76	4631

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 36522 — Sucesión de Abel Michel Torino S. A.	4631
N° 36521 — Elsa H. de Jesús Figueroa de Michel Torino y otros	4632

EDICTOS JUDICIALES

N° 36549 — Flavio Crispín Aguirre	4632
N° 36540 — Juana Evelia Peñalva	4632
N° 36461 — Expte. N° 56.943/59	4632

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL	Pág.
Nº 36499 — Alonso López S. A.	4632
ASAMBLEA COMERCIAL	
Nº 36519 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda., para el día 19-12-79	4633
Nº 36510 — El Recreo S. A., para el día 17-12-79	4633

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 36546 — Centro Ortodoxo de Salta, para el día 23-12-79	4633
Nº 36543 — Club de Leones de Salta, para el día 18-12-79	4633
Nº 36573 — Círculo de Defensa Nacional de la Provincia de Salta, para el día 22-12-79 . . .	4634
Nº 36528 — Club Deportivo "Dr. Joaquín Castellanos", para el día 15-12-79	4634
Nº 36527 — Club Atlético Correo y Telecomunicaciones, para el día 15-12-79	4634
Nº 36470 — Antonio Lovaglio S. A., para el día 22-12-79	4634

FE DE ERRATA

Nº 36552 — De las Ediciones Nros. 10.868 y 10.869	4635
---	------

RECAUDACION

Nº 36551 — Del día 3-12-79	4635
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1592

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-14510.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 1/79), elaborado por esa Comuna para el Ejercicio 1978; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (37) el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido presupuesto municipal, de estos obrados, ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que se aconseja hacer lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto general de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de El Potrero, y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Total de Recursos	\$ 103.316.406
Total de Erogaciones	\$ 120.078.694
Déficit	\$ 16.762.288

Art. 2º — El déficit de \$ 16.762.288 (Dieciséis millones setecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y ocho) será cubierto con el Saldo de Banco y Caja al 31-12-77; cuyos montos ascienden a:

Saldo en Banco Provincial al 31-12-77	\$ 16.278.073
Saldo en Caja al 31-12-77	\$ 831.825
TOTAL	\$ 17.109.898

Art. 3º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del presupuesto municipal que se aprueba en el artículo 1º, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado organismo de difusión oficial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Juncosa - Sosa

ORDENANZA Nº 1/79

VISTO: La autorización conferida por el Gobierno de la Provincia, mediante Decreto número 1157/78,

El Presidente de la Comisión Municipal de El Potrero, sanciona y promulga con fuerza de ORDENANZA:

Artículo 1º — Estímase en la suma de Pesos Ciento tres millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos seis. (\$ 103.316.406) el Cálculo de Recursos para el ejercicio 1978, según planilla anexa.

Art. 2º — Fíjase en la suma de Pesos Ciento veinte millones setenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro (\$ 120.078.694) el Presupuesto de

Gastos para el ejercicio año 1978, según planilla y anexos que se adjuntan y que forman parte de la presente.

Art. 3º — De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de El Potrero, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve. — José E. Colombres Garmendia H. - Pte. Comisión Municipal de El Potrero - 4193 R. de la Frontera - Salta.

**MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO
R E C U R S O S**

CODIGO		CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc. - Item - Partida				
I		INGRESOS CORRIENTES		
	1	Tasas Municipales		9.760.460
	1	Alumbrado Domiciliario	645.750	
	2	Actividades Varias	1.586.648	
	3	Patente Negocio	1.446.156	
	4	Patente Rodados	620.853	
	5	Rifas y Otros Juegos	72.400	
	6	Guías y Transf. Ganados	2.753.080	
	7	Abasto	138.000	
	8	Expedición Carnets	459.000	
	9	Derecho Espectáculos Públicos	152.300	
	10	Derecho Piso y Ambulancia	261.493	
	11	Derecho Degolladura	756.300	
	12	Derecho Mercado	20.000	
	13	Aguas Corrientes	38.500	
	14	Venta de Block	809.980	
	2	Otros Ingresos de Jurisd. Municipal		1.583.346
	15	Ingresos Varios	979.110	
	16	Convenio Vialidad Nacional	604.236	
II		INGRESOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES		86.972.600
	3	Particip. en Imp. Nac. y Provinciales		76.972.600
	17	Particip. Superior Gobierno	76.972.600	
	2	Aportes no Reintegrables		10.000.000
	18	F. D. M. Ley 5.082/76	10.000.000	
		TOTAL INGRESOS CORRIENTES		98.316.406
III		INGRESOS DE CAPITAL		
	1	Venta de Activo Fijo		5.000.000
	19	Venta Bienes Municip. (Camioneta)	5.000.000	
		TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		5.000.000
		TOTAL DE INGRESOS		103.316.406

MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO
EROGACIONES

CODIGO		CONCEPTO	Totales
Inc.	Item - Partida		
IV		EROGACIONES CORRIENTES	57.526.595
		Gastos de Funcionamiento	54.504.926
	1 20	Personal	27.319.348
	2 21	Bienes de Consumo	6.273.961
	3 22	Servicios	20.911.617
	4 23	Transferencias Corrientes	3.021.669
		TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	57.526.595
V		EROGACIONES DE CAPITAL	
		Inversión Física	62.378.139
	1 24	Bienes de Capital	29.104.836
	2 25	Trabajos Públicos	33.273.303
		Amortización de la Deuda	173.960
	3 26	Deuda Pública	173.960
		TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	62.552.099
		TOTAL EROGACIONES	120.078.694

NOTA: El resumen de las erogaciones responde a lo realmente ejecutado en el presente ejercicio 1978.

MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO
ANEXO I

Clase	NOMENCLATURA	Nº de Cargos	Promedio Mensual	Total Anual
A	FUNCIONARIOS DE GOBIERNO			
	Presidente Comisión Municipal	1	475.615	5.707.376
	Secretario	1	117.500	1.410.000
B	ADMINISTRATIVOS			
	Categoría 18	1	67.089	805.070
	" 17	2	191.302	2.295.623
	" 15	2	147.171	1.766.056
C	OBREROS Y MAESTRANZA			
	Categoría 14	1	132.838	1.594.061
	" 12	3	201.234	2.414.807
	SUB-TOTAL	11	1.332.749	15.992.993
	Antigüedad		40.882	490.587
	SUB-TOTAL		1.373.631	16.483.580
	Aporte Patronal			
	Caja de Jubilaciones		256.653	3.079.832
	I. P. S.		44.035	528.416
	FO.NA.VI.		82.074	984.892
	TOTAL		1.756.393	21.076.720

NOTA: Se deja constancia que los sueldos correspondientes a este Anexo fueron extraídos de las respectivas Planillas de remuneraciones del año 1978, las que reflejan las erogaciones en Gastos en Personal efectivamente devengadas.

MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO

ANEXO II

CONCEPTO	Total Anual
1. Personal Planta Permanente	21.076.720
a. Sueldo Básico	15.992.993
b. Antigüedad	490.587
c. Aporte Patronal Jubilatorio	3.079.832
d. Aporte Patronal I. P. S.	528.416
e. Aporte Patronal FO.NA.VI.	984.892
2. Asignaciones Familiares	4.563.000
a. Primer Cuatrimestre	1.482.000
b. Segundo Cuatrimestre	1.582.000
c. Tercer Cuatrimestre	1.499.000
3. Sueldo Anual Complementario	
a. Personal Permanente	1.679.628
Aguinaldo	1.303.093
Aporte patronal Jubilatorio	256.251
Aporte Patronal I. P. S.	55.564
Aporte Patronal FO.NA.VI.	64.720
T O T A L	27.319.348

José E. Colombres Garmendia H.
Pte. Comisión Municipal de El Potrero
4193 R. de la Frontera - Salta

NOTA: El resumen de las Erogaciones en Gastos en Personal, responde a lo realmente ejecutado en el presente ejercicio 1978. Además el número de cargas sociales por conceptos que se abonan todos los meses es de 38 y por los conceptos que se abonan una sola vez es de 49.

MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO

ANEXO III

a. Bienes de Capital		29.104.836
Adquisición Máquinas y Herramientas	1.261.960	
Adquisición Terreno	1.400.000	
Adquisición Vehículos	23.724.276	
Adquisición Máquinas y Motores	1.828.600	
Adquisición Rodados	890.000	
b. Trabajos Públicos		33.273.303
Obras Varias	4.114.019	
Obra Escuelas	6.456.902	
Construcción Tinglado	850.000	
Construcción Salón Parroquial	2.753.527	
Mejoras Edificio Municipal	1.265.770	
Construcciones Varias	990.240	
Conservación Plaza	203.480	
Conservación Propiedad Municipal	1.291.540	
Conservación Cementerio	3.585.000	
Electrificación Antillas	7.936.400	
Centro Cívico	3.494.425	
Defensa Ríos	332.000	

José E. Colombres Garmendia H.
Pte. Comisión Municipal de El Potrero
4193 R. de la Frontera - Salta

NOTA: El resumen de las Erogaciones responde a lo realmente ejecutado en el presente ejercicio 1978.

Francisco Morón Jiménez
Contador Público Nacional
Mat. Nº 72 - C. P. C. E. - Salta

Salta, 16 de noviembre de 1979
DECRETO Nº 1593

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
 Expediente Nº 53 - 14617/79.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de Aguaray, departamento de San Martín, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 2/79) elaborada por esa Comuna para el Ejercicio 1978; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (57) el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido presupuesto municipal, de estos obrados, ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que se aconseja hacer lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto general de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de Aguaray, y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Total de Recursos	\$ 211.912.410
Total de Erogaciones	\$ 211.892.454

Superávit	\$ 19.956
-----------	-----------

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del presupuesto municipal que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado Organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Juncosa - Sosa

ORDENANZA Nº 2/79

VISTO Las instrucciones emanadas por la Secretaría de Estado de Municipalidades, para la confección del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 1978, mediante Nota del 9-3-79; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho Presupuesto a los fines de facilitar el normal funcionamiento contable-administrativo de esta Comuna;

Por ello:

El Intendente Municipal de Aguaray
Sanciona y Promulga con Fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1º — Anúlase la Ordenanza Nº 2/78 del 12-7-78.

Art. 2º — Estímase los Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de la Administración Comunal para el ejercicio 1978 en \$ 211.912.410 (Doscientos once millones novecientos doce mil cuatrocientos diez pesos).

Art. 3º — Fíjase el Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la Administración Comunal para el Ejercicio 1978 en \$ 211.892.454 (Doscientos once millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro).

Art. 4º — Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos del presente instrumento, en las partidas principales y parciales que sean necesarias dentro de la suma total autorizada por el Art. 2º con las siguientes salvedades:

- a) Erogaciones Corrientes (Personal)
- b) Erogaciones de Capital (Trabajos Públicos)

Art. 5º — Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación.

Art. 6º — Es dado en Aguaray, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta, a los doce días del mes de Mayo del año un mil novecientos setenta y nueve.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Juan De Juanini
 Subof. My. (R.) G. N.
 Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

RECURSOS

CODIGO		CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item - Partida			
I		INGRESOS CORRIENTES		25.472.937
		DE JURISDICCION MUNICIPAL		
	1	TASAS MUNICIPALES		23.572.937
	1	Alumbrado, limpieza y conservac. de calles	2.300.000	
	2	Inspec. Seguridad e Higiene	209.000	
	3	Actividades Varias	4.700.000	
	4	Patentam. Autom. y Rodados	3.925.935	
	5	Rifas y otros Juegos Permit.	180.000	
	6	Guía Transf. de Ganado	340.000	
	7	Guía de Cueros	100.000	
	8	sellados	680.000	
	9	Multas y Recargos	290.000	
	10	Explotac. Equipos		
	11	Explotac. Cines y otros		
	12	Expedic. de Carnets	340.000	
	13	Derecho de Pub. y Propag.	100.000	

	14	Derecho de P. y Ambulanc.	620.000	
	15	Derecho de Construcción	270.000	
	16	Derecho s/Espectác. Públicos	360.000	
	17	Derecho de Matadero y Degollad.	1.950.000	
	18	Derecho de Mercado o Frigoríf.	1.890.000	
	19	Derecho de Cementerio	250.000	
	20	Aguas Corrientes	190.000	
	21	Expl. Balnearios y/o Baños Púb.		
	22	Explotación Camping		
	23	Rentas atrasadas	4.638.002	
	24	Matrícula de Comercios	240.000	
	2	OTROS INGRESOS DE JURISD. MUNICIPAL		1.900.000
	25	Particip. en Empresas		
	26	Arrendamientos y Concesiones	950.000	
	27	Ingresos Varios	350.000	
	28	Cortada de Ladrillos	600.000	
II		INGRESOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES		136.378.900
	1	PARTICIP. DE IMPUESTOS NAC. Y PROV.		136.378.900
	29	Coopartic. Nacional (A. y E.)		
	30	Coopartic. Provincial	136.378.900	
	31	Ajuste Coopart. Años Anter.	136.378.900	
	2	APORTES NO REINTEGRABLES		
	32	F. D. M. Ley 5082/76		
	33	Otras Subvenciones		
		TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		161.851.837
III		INGRESOS DE CAPITAL		50.060.573
	1	USO DEL CREDITO		
	34	Préstamos		
	2	REEMBOLSO DE PRESTAMOS		
	35	Recupero de Créditos		
	36	Reintegro de Anticipos		
	3	VENTA DE ACTIVO FIJO		906.446
	37	Venta de Bienes Municipales	906.446	
	4	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		49.154.127
	38	Recupero de Inversiones de Ejercicios Anteriores (Depósito a Plazo Fijo)	35.000.000	
	39	Otros Recursos de Capital (Inversiones)	14.154.127	
		TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		50.060.573
		TOTAL INGRESOS CORRIENTES		161.851.837
		TOTAL DE INGRESOS		211.912.410
		EROGACIONES		
IV		EROGACIONES CORRIENTES		111.385.300
		FUNCIONAMIENTO		108.869.300
	1	40 Personal	60.209.300	
	2	41 Bienes de Consumo	17.580.000	
	3	42 Servicios	31.080.000	
	4	43 Intereses y Gastos de la Deuda	96.000	
	5	44 Transferencias Corrientes	2.420.000	
		TOTAL EROGACIONES CORRIENTES		111.385.300
V		EROGACIONES DE CAPITAL		100.507.154
		INVERSION FISICA		
	1	Bienes de Capital	16.200.000	
	2	Trabajos Públicos	80.940.000	

INVERSION FINANCIERA

3	Amortización de la Deuda Deuda Pública	3.367.154
	TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	100.507.154
	TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	111.385.300
	TOTAL DE EROGACIONES	211.892.454

ANEXO I

Clase	NOMENCLATURA	Sueldo Básico	Nº de Cargos	Total Mensual
A	FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	361.345	1	361.345
	Intendente			
	Secretario	284.274	1	284.274
B	PERSONAL SUPERIOR			
	Jefe Dpto. Contaduría	147.452	1	147.452
	Jefe Dpto. Obras Públicas	147.452	1	147.452
	Encargada de Tesorería	147.452	1	147.452
C	TECNICO Y SUPERIOR			
D	ADMINISTRATIVOS	53.388	4	213.552
E	OBRREROS Y MAESTRANZA	55.178	12	662.136
F	PERSONAL DE SERVICIO	52.456	2	104.912
	TOTALES		23	2.068.575
	Antigüedad			49.561
	SUB-TOTAL			2.118.136
	APORTES PATRONAL			
	Caja de Jubilaciones 14%			296.539
	Caja de Jubilaciones 2% (D. Ley 5191)			42.363
	Instituto Provincial de Seguros 5%			105.907
	Fondo Nacional de la Vivienda 5%			105.907
	TOTAL MENSUAL			2.668.852

NOTA: El presente ANEXO se confeccionó en base a las remuneraciones vigentes al 31-1-78. Según instrucciones de la Secretaría de Estado de Municipalidades en ANEXO III se registró lo realmente abonado en el ejercicio 1978.

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

ANEXO III

CONCEPTO	Total Mensual	Total Anual
1. Personal Planta Permanente		39.136.045
a. Sueldo Básico		30.130.755
b. Antigüedad		782.721
c. Aporte Patronal Jubilatorio 14%		4.500.645
d. Aporte Patronal Jubilatorio Dec. Ley 5191/77 2%		591.040
e. Aporte Instituto Provincial de Seguro 5%		1.565.442
f. Aporte Patronal Fo.Na.Vi. 5%		1.565.442
2. Personal Temporario		4.214.651
3. Asignaciones Familiares		12.643.953
a. Mensual (según Anexo II)		10.368.041
b. Anual (según Anexo II)		2.275.912
4. Sueldo Anual Complementario		3.612.558

CONCEPTO	Total Mensual	Total Anual
a. Personal Permanente		
Aguinaldo		2.492.665
Aporte Patronal Jubilatorio		361.256
Aporte Patronal Jubilatorio Dec. Ley 5191/77		36.126
Aporte Instituto Provincial de Seguros		108.377
Aporte Patronal Fo.Na.Vi.		108.377
b. Personal Temporario		
Aguinaldo		397.381
Aportes		108.377
5. Servicios Extraordinarios		602.093
Personal Afectado a Servicios Asistenciales		
Hospitalarios y Otros		
Personal Biblioteca		
Personal Correos y D.G.R. (Receptoría)		602.093
Personal Banda de Música		
Seguro Accidente de Trabajo		
TOTAL		60.209.300

NOTA: En este ANEXO se consigna lo realmente abonado en el ejercicio 1978.

ANEXO IV

a) SERVICIOS (Detalle de gastos)		31.080.000
Alumbrado, gas y agua	7.200.000	
Fletes	1.900.000	
Comunicaciones	960.000	
Alquileres	610.000	
Publicidad y Propaganda	850.000	
Seguros y comisiones	1.200.000	
Honorarios a terceros	1.310.000	
Viáticos y movilidad	1.970.000	
Conservación de calles, plazas y parques	6.800.000	
Reparaciones	5.500.000	
Fiestas patronales	880.000	
Fiestas y homenajes	1.900.000	
b) BIENES DE CAPITAL (Detalle)		16.200.000
Herramientas	6.900.000	
Muebles y equipos de oficina	6.100.000	
Medios de Transportes	2.400.000	
Colecciones y elementos p/biblioteca	800.000	
c) BIENES DE CONSUMO (Detalle)		17.580.000
Elementos de limpieza	1.880.000	
Combustibles y lubricantes	6.800.000	
Repuestos automotores y otros	4.100.000	
Gastos de oficina	2.960.000	
Gastos varios	1.840.000	
d) TRABAJOS PUBLICOS (Detalle adjunto)		80.940.000

COMPOSICION DEL SALDO DE DISPONIBILIDADES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

Tesorería	\$ 1.278.254
Bco. Pcial. Salta Suc. (Pocitos) Cta. Nº 25	\$ 12.938.546
TOTAL	\$ 14.216.800
BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO	
TOTAL DE RECURSOS	\$ 211.912.410
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 211.892.454
DEFICIT	\$ 19.956

DETALLE DE LOS TRABAJOS PUBLICOS

1º Obras en Prosección:	
Construcciones	
a) Vivienda Médico - Aguaray (Sup. cub. 45 m2.)	\$ 7.240.000
b) Tapia Canchón Municipal (Sup. cub. 210 m2.)	\$ 2.650.000
2º Obras Nuevas:	
a) 1 Aula Jardín Infantes en Escuela Gauchos de Güemes - Aguaray (Sup. cub. 35 m2.)	\$ 3.300.000
b) 1 Aula Escuela Nacional en Tobantirenda (Sup. cub. 28 m2.)	\$ 2.430.000
c) 2 Aulas Escuela Nacional Nº 139 (Sup. cub. 60 m2.)	\$ 6.100.000
d) 1 Escuela Nacional Nº 240 de Timboironda (Sup. cub. 68 m2.)	\$ 7.050.000
e) 1 Base p/Tanque de Cloro en Filtros Agua Corriente (Sup. cub. 1,80 m2.)	\$ 30.000
f) 1 Alcantarilla en Quebrada Iquira (Sup. cub. 18 m2.)	\$ 300.000
g) 1 Cancha Básquetbol (Sup. cub. 800 m2.)	\$ 8.200.000
h) 1 Baño Ira. Escuela Capiazuti (Sup. cub. 2,25 m2.)	\$ 960.000
i) 1 Galería Escuela Capiazuti (Sup. cub. 45 m2.)	\$ 800.000
j) 1 Tanque elevador cap. 3.000 lts. en Escuela Capiazuti	\$ 660.000
k) 1 Puesto Sanitario en Piquirenda (Sup. cub. 20 m2.)	\$ 1.840.000
l) 1 Escuela Nacional en Acambuco (Sup. cub. 120 m2.)	\$ 3.500.000
m) 1 Tinglado metálico c/Techo Parabólico en Canchón Municipal (Sup. cub. 450 m2.)	\$ 5.800.000
n) 1 Escuela Nacional de tres aulas en Piquirenda (Sup. cub. 80 m2.)	\$ 7.900.000
ñ) Revoque en Muro filtros de Agua Corriente (Sup. cub. 160 m2.)	\$ 230.000
o) 1 Tinglado en Matadero Municipal (Sup. cub. 150 m2.)	\$ 3.900.000
p) 1 Camping Municipal en Río Carapary (Sup. extensión 80 x 90 m2.)	\$ 1.580.000
Mejoras:	
a) Reparación Corrales Matadero Municipal	\$ 1.800.000
b) Pintado Edificio Municipal (Sup. cub. 120 m2.)	\$ 600.000
c) Pintar Mercado Municipal (Sup. Cub. 170 m2.)	\$ 690.000
Ampliaciones:	
a) Local Sanitario Aguaray (Sup. cub. 30,60 m2.)	\$ 2.700.000
b) Red Alumbrado Público (30 columnas metálicas y 800 mts. de líneas eléctricas)	\$ 8.810.000
Refacciones:	
a) Escuela Provincial Nº 240 - Dique Itiyuro (Sup. Cub. 47 m2.)	\$ 1.870.000
TOTAL	\$ 80.940.000

Salta, 26 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1644

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 51.555/79 - Código 66.

VISTO que la Dirección General de Promoción eleva para su aprobación los convenios celebrados entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Caspar Javier Solá Figueroa, y las Intendencias Municipales de Molinos, Cachi, San Antonio de los Cobres y Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los referidos convenios, dichos organismos serán responsables de la ejecución del Programa de Centros Artesanales a crearse en las citadas localidades.

Que la concreción del mencionado programa permitirá fomentar las artesanías tradicionales y capacitar a los jóvenes en esas tareas, las que les proporcionarán una remuneración adecuada, evitando de este modo el éxodo en busca de otras fuentes de trabajo.

Que atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro y las providencias de f. 42 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente aprobatorio de los mencionados convenios.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta y la Intendencia Municipal de Molinos.

“Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Doctor Caspar Solá Figueroa, por una parte, en adelante El Ministerio, y por la otra, la Comisión Municipal de Molinos, representada en este acto por el señor Presidente de la Comisión Municipal de Molinos, Dn. Néstor Valentín Ramírez, en adelante El Municipio, con domicilio en la localidad de Molinos, se conviene lo siguiente:

“Artículo 1º — El Ministerio encomienda la responsabilidad de la ejecución del Programa de Centros Artesanales de la Provincia de Salta, Centro Artesanal en la localidad de Molinos a El Municipio en un todo de acuerdo con los objetivos establecidos en la planificación de referencia y Resolución Nacional Nº 2355/78, que El Municipio declara conocer y que integra el presente Convenio como Anexo Nº 1.

“Art. 2º — El Municipio en este mismo acto se declara responsable de la ejecución del Pro-

grama de referencia, reservándose El Ministerio, a través de la Dirección General de Promoción Social, por intermedio de la persona oficialmente designada, la supervisión y evaluación del Programa, pudiendo sugerir las modificaciones que fuere menester, en función de las metas y objetivos programados en la planificación respectiva.

“Art. 3º — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente El Municipio deberá elevar cada tres (3) meses a El Ministerio, un detallado informe de los trabajos realizados y en vía de ejecución que acrediten el cumplimiento de los objetivos precitados.

“Art. 4º — Una vez ratificado por el Poder Ejecutivo de la Provincia el presente Convenio, El Ministerio se compromete a transferir a El Municipio, la suma de \$ 4.606.000 (Cuatro millones seiscientos seis mil pesos), con destino a las acciones previstas en el Programa de Centros Artesanales de la Provincia de Salta, Localización Molinos, aprobado por resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación Nº 2355/78. La misma deberá ser utilizada en un todo de acuerdo con los términos de la citada Resolución Nacional (Arts. 2º y 3º), destinando \$ 1.786.000 (Un millón setecientos ochenta y seis mil pesos) para gastos de Erogaciones Corrientes y \$ 2.820.000 (Dos millones ochocientos veinte mil pesos) en la adquisición de Bienes de Capital, las reglamentaciones contables en vigencia, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

“Art. 5º — El presente Convenio tendrá vigencia mientras se encuentre en ejecución las acciones programadas y especificadas por la Resolución Nacional Nº 2355/78, como asimismo hasta que se haya rendido cuentas a Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de los fondos transferidos a entera satisfacción y bajo las normas que la misma establezca.

“Art. 6º — Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se originen por el presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los arriba citados, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta.

“Art. 7º — En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social. Fdo.: Néstor Valentín Ramírez, Presidente Comisión Municipal Molinos”.

Art. 2º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta y la Intendencia Municipal de Cachi, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Doctor Gaspar Solá Figueroa, por una parte, en adelante El Ministerio, y por la otra, la Intendencia Municipal de Cachi, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, señor Humberto César Oliver en adelante El Municipio, con domicilio en la localidad de Cachi, se conviene lo siguiente:

“Artículo 1º — El Ministerio encomienda la responsabilidad de la ejecución del Programa de Centros Artesanales de la Provincia de Salta, Cen-

tro Artesanal en la localidad de Cachi a El Municipio en un todo de acuerdo con los objetivos establecidos en la planificación de referencia, y Resolución Nacional Nº 2355/78, que El Municipio declara conocer y que integra el presente Convenio como Anexo Nº 1.

“Art. 2º — El Municipio en este mismo acto se declara responsable de la ejecución del Programa de referencia, reservándose El Ministerio, a través de la Dirección General de Promoción Social, por intermedio de la persona oficialmente designada, la supervisión y evaluación del Programa, pudiendo sugerir las modificaciones que fuere menester, en función de las metas y objetivos programados en la planificación respectiva.

“Art. 3º — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente El Municipio deberá elevar cada tres (3) meses a El Ministerio, un detallado informe de los trabajos realizados y en vía de ejecución que acrediten el cumplimiento de los objetivos precitados.

“Art. 4º — Una vez ratificados por el Poder Ejecutivo de la provincia el presente Convenio, El Ministerio se compromete a transferir a El Municipio, la suma de \$ 5.106.000 (Cinco millones ciento seis mil pesos), con destino a las acciones previstas en el Programa de Centros Artesanales de la Provincia de Salta, Localización Cachi, aprobado por Resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación Nº 2355/78. La misma deberá ser utilizada en un todo de acuerdo con los términos de la citada Resolución Nacional (Arts. 2º y 3º), destinado \$ 1.786.000 (Un millón setecientos ochenta y seis mil pesos) para gastos en Erogaciones Corrientes y \$ 3.320.000 (Tres millones trescientos veinte mil pesos) en la adquisición de Bienes de Capital, las reglamentaciones contables en vigencia, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

“Art. 5º — El presente Convenio tendrá vigencia mientras se encuentre en ejecución las acciones programadas y especificadas por la Resolución Nacional Nº 2355/78, como asimismo hasta que se haya rendido cuentas a Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de los fondos transferidos a entera satisfacción y bajo las normas que la misma establezca.

“Art. 6º — Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se originen por el presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los arriba citados, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta.

“Art. 7º — En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social. Fdo.: Humberto César Oliver, Intendente Municipal Cachi”.

Art. 3º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta y la Intendencia Municipal de San Antonio de los Cobres, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Doctor Gaspar

Solá Figueroa, por una parte, en adelante El Ministerio, y por la otra, la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, representada en este acto por el señor Presidente de la Comisión Municipal, Mayor Vet. (R) Carlos A. Martiarena, en adelante El Municipio, con domicilio en la localidad de San Antonio de los Cobres, se conviene lo siguiente:

“Artículo 1º — El Ministerio encomienda la responsabilidad de la ejecución del Programa de Centros Artesanales de la Provincia de Salta, Centro Artesanal en la localidad de San Antonio de los Cobres a El Municipio, en un todo de acuerdo con los objetivos establecidos en la planificación de referencia, y Resolución Nacional Nº 2355/78, que El Municipio declara conocer y que integra el presente convenio como Anexo Nº 1.

“Art. 2º — El Municipio en este mismo acto se declara responsable de la ejecución del Programa de referencia, reservándose El Ministerio, a través de la Dirección General de Promoción Social, por intermedio de la persona oficialmente designada, la supervisión y evaluación del Programa, pudiendo sugerir las modificaciones que fuere menester, en función de las metas y objetivos programados en la planificación respectiva.

“Art. 3º — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente El Municipio deberá elevar cada tres (3) meses a El Ministerio, un detallado informe de los trabajos realizados y en vía de ejecución que acrediten el cumplimiento de los objetivos precitados.

“Art. 4º — Una vez ratificado por el Poder Ejecutivo de la provincia el presente Convenio, El Ministerio se compromete a transferir a El Municipio, la suma de \$ 4.046.000 (Cuatro millones cuarenta y seis mil pesos), con destino a las acciones previstas en el Programa de Centros Artesanales de la Provincia de Salta - Localización San Antonio de los Cobres aprobado por Resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación Nº 2355/78. La misma deberá ser utilizada en un todo de acuerdo con los términos de la citada Resolución Nacional (Arts. 2º y 3º), destinando \$ 1.786.000 (Un millón setecientos ochenta y seis mil pesos) para gastos en Erogaciones Corrientes y \$ 2.260.000 (Dos millones doscientos sesenta mil pesos) en la adquisición de Bienes de Capital, las reglamentaciones contables en vigencia, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

“Art. 5º — El presente Convenio tendrá vigencia mientras se encuentre en ejecución las acciones programadas y especificadas por la Resolución Nacional Nº 2355/78, como asimismo hasta que se haya rendido cuentas a Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de los fondos transferidos a entera satisfacción y bajo las normas que la misma establezca.

“Art. 6º — Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se originen por el presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los arriba citados, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta.

“Art. 7º — En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Doctor Gaspar Ja-

vier Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social. — Fdo.: Doctor Carlos Alberto Martiarena, Mayor Vet. (R.E.) - Presidente Comisión Municipal San Antonio de los Cobres”.

Art. 4º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta y la Intendencia Municipal de Rosario de la Frontera, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 1349, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Solá Figueroa, por una parte, en adelante “El Ministerio”, y por la otra, la Intendencia Municipal de Rosario de la Frontera, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, señor Raúl Cajal, en adelante “El Municipio”, con domicilio en la ciudad de Rosario de la Frontera, se conviene lo siguiente:

“Artículo 1º — El Ministerio encomienda la responsabilidad de la ejecución del Programa de Centros Artesanales de la Provincia de Salta - Centro Artesanal en la ciudad de Rosario de la Frontera a El Municipio, en un todo de acuerdo con los objetivos establecidos en la planificación de referencia, y Resolución Nacional Nº 2355/78, que El Municipio declara conocer y que integra el presente Convenio como Anexo Nº 1.

“Art. 2º — El Municipio en este mismo acto se declara responsable de la ejecución del Programa de referencia, reservándose El Ministerio, a través de la Dirección General de Promoción Social, por intermedio de la persona oficialmente designada, la supervisión y evaluación del Programa, pudiendo sugerir las modificaciones que fuere menester, en función de las metas y objetivos programados en la planificación respectiva.

“Art. 3º — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, El Municipio deberá elevar cada tres (3) meses a El Ministerio, un detallado informe de los trabajos realizados y en vía de ejecución que acrediten el cumplimiento de los objetivos precitados.

“Art. 4º — Una vez ratificado por el Poder Ejecutivo de la Provincia el presente Convenio, El Ministerio se compromete a transferir a El Municipio, la suma de \$ 3.943.000 (Tres millones novecientos cuarenta y tres mil pesos), con destino a las acciones previstas en el Programa de Centros Artesanales de la Provincia de Salta - Localización Rosario de la Frontera aprobado por Resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación Nº 2355/78. La misma deberá ser utilizada en un todo de acuerdo con los términos de la citada Resolución Nacional (Art. 2º y 3º), destinando la suma de \$ 1.586.000 (Un millón quinientos ochenta y seis mil pesos) para gastos en Erogaciones Corrientes y \$ 2.357.000 (Dos millones trescientos cincuenta y siete mil pesos) en la adquisición de Bienes de Capital, las reglamentaciones contables en vigencia, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

“Art. 5º — El presente Convenio tendrá vigencia mientras se encuentre en ejecución las acciones programadas y especificadas por la Resolución Nacional Nº 2355/78, como asimismo hasta que se haya rendido cuenta a Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de los fondos transfe-

ridos a entera satisfacción y bajo las normas que la misma establezca.

“Art. 6º — Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se originen por el presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los arriba citados, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta.

“Art. 7º — En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social. — Fdo.: Raúl Cajal, Intendente Municipalidad de Rosario de la Frontera”.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

ANEXO I

Buenos Aires, 30 de octubre de 1978

VISTO el Expediente Nº 40.333/78 del registro de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Gobierno de la Provincia de Salta solicita apoyo económico para un proyecto de Centros Artesanales en las localidades de Cachi, Rosario de la Frontera, Molinos y San Antonio de Los Cobres.

Que se cuenta con la conformidad de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social (Coordinación de Area de Promoción Comunitaria).

Que la concreción del proyecto de referencia permitirá fomentar las artesanías tradicionales y capacitar a los jóvenes del lugar en tareas artesanales que les proporcionen una remuneración adecuada que evite su éxodo en busca de otras fuentes de trabajo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha opinado no haber objeción legal al respecto.

Que la Dirección General de Administración ha afectado en forma preventiva la erogación correspondiente.

Por ello y atento a las facultades conferidas por la Ley 17.502 y el artículo 18, incisos 2) y 5) de la Ley 20.524.

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a transferir al Gobierno de la Provincia de Salta, la suma de Diez y siete millones setecientos un mil pesos (\$ 17.701.000) con destino a la creación de Centros Artesanales en las localidades de Cachi, Rosario de la Frontera, Molinos y San Antonio de los Cobres.

Art. 2º — El Gobierno de la Provincia de Salta deberá destinar la totalidad de la suma citada al pago de honorarios de profesores y pago

de becas, Pesos seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil (\$ 6.944.000) y a la adquisición de telares, herramientas, muebles y materias primas, Pesos diez millones setecientos cincuenta y siete mil (\$ 10.757.000).

Art. 3º — Este Ministerio convendrá con el Gobierno de la Provincia de Salta la modalidad de utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del proyecto a que se refiere la presente resolución.

Art. 4º — La transferencia de los fondos queda subordinada a la rendición de cuentas que la Provincia de Salta debe realizar de los fondos otorgados con anterioridad.

Art. 5º — La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 6º — La erogación señalada en el Art. 1º se imputará a: 88-002-0.310-7-40-31-3120-116 la suma de Pesos seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil (\$ 6.944.000) y a: 88-002-0.310-7-40-32-3220-116, la suma de Pesos Diez millones setecientos cincuenta y siete mil (\$ 10.757.000) del ejercicio 1978.

Art. 7º — La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social.

Art. 8º — Regístrese y pase a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

RESOLUCION Nº 2355

Salta, 26 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1649

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la Ley 5457/79 que dispone el arancelamiento de las prestaciones que se brindan por los efectores oficiales de salud, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de dicho instrumento legal autoriza al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Bienestar Social, dictar las normas reglamentarias que sean conducentes para la implementación del sistema según lo establecen los artículos 3º y 12º de la citada ley.

Que resulta necesario a tales fines la creación de una estructura administrativa, y determinar la misión funciones de sus respectivos órganos.

Que dicha estructura tendrá vigencia transitoria en virtud del carácter de prueba piloto que representa la implementación del sistema y hasta tanto el funcionamiento del mismo determine la estructura definitiva.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la Jurisdicción 4, Ministerio de Bienestar Social, la Dirección General de Servicios Arancelados la

que dependerá jerárquicamente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — Apruébanse transitoriamente las estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones y Cuadro de Cargos del organismo creados por el artículo anterior, que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Art. 3º — La planta de personal de la Dirección General de Servicios Arancelados se integrará mediante la contratación de los cargos de Director General, Jefe de Departamento Contable, Auditor Jurídico, dos Asistentes Sociales y bajo el régimen de adscripción los correspondientes a los Jefes de Departamentos Contrataciones y Prestaciones de Servicios, Auditor Médico, Secretaría Administrativa y seis Auxiliares Administrativos.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Ppal. 1. Parcial 8 (Remuneración personal temporario) correspondiente al ejercicio 1979.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Salud Pública, Secretario de Estado de Seguridad Social y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Bava - Sansberro - Zambrano Outes

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ARANCELADOS

MISION:

Atender las tareas de implementación, gestión administrativa, recaudación y control inherentes al arancelamiento de las prestaciones que brinden los efectores oficiales de salud de la provincia.

FUNCIONES:

- Aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 5457/79 y Decreto 1307/79, como así el Reglamento Operativo de Arancelamiento que se elabore, en los efectores de salud cuyas prestaciones queden expresamente comprendidos en el sistema.
- Elaborar normas y procedimientos en materia arancelaria que complementen la legislación en vigencia y contribuyan a su más eficiente aplicación.
- Desarrollar los programas de actividades de los establecimientos que sean incluidos en el sistema.
- Estudiar y proponer la adecuación de procedimientos en los efectores de salud arancelados, para el mejor desenvolvimiento de las tareas relativas al mismo.
- Intervenir en la selección y capacitación del personal del organismo y supervisar el cumplimiento de las funciones de sus dependencias.
- Coordinar, las tareas del organismo con las de los diferentes sectores intervinientes.

— Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones administrativas.

— Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (Decreto Nº 1233/77).

— Supervisar el cumplimiento de las Normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).

— Supervisar todas las tareas relativas a administración de personal de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.

— Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

— Fiscalizar las funciones relativas al control del patrimonio de la Dirección (Decreto Nº 7655/72).

Relativas a:

AUDITORIA MEDICA

— Asesorar en los aspectos de su competencia referente a las prácticas médico-asistenciales, como así en lo atinente a la correcta aplicación del nomenclador arancelario que se adopte.

— Controlar la calidad de las prestaciones, propendiendo a su mejoramiento y a que los casos de internación no excedan los límites de lo estrictamente necesario.

— Intervenir en toda cuestión ético-médica que se plantee, asesorando en las relaciones con las asociaciones profesionales de la salud y los colegios respectivos.

— Propender a un sistema de auditoría comparada, manteniendo fluidas relaciones con las Obras Sociales, Círculo Médico, compañías de seguro y otros organismos afines.

— Asesorar en acciones de medicina preventiva que puedan realizarse en coordinación con el sub-sector Obras Sociales, empresas y otros sectores privados.

AUDITORIA JURIDICA

— Asesorar sobre la legalidad de los actos administrativos de la Dirección y de los servicios involucrados.

— Dictaminar respecto a la aplicación e interpretación de las disposiciones legales que le sean solicitados.

— Proyectar y promover reformas legislativas y reglamentarias que sean sometidas a su estudio y consideración.

— Intervenir en la tramitación de los asuntos legales de la Dirección y adoptar las medidas conducentes a lograr mayor eficiencia en el cometido de sus funciones.

— Asesorar en la contratación de servicios con las Obras Sociales, compañías de seguros y otros sectores privados.

— Brindar asesoramiento jurídico a Auditoría Médica en su labor de contralor de prestaciones.

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**MISION:**

Realizar todas las gestiones relacionadas con la celebración de contratos que convengan la prestación de servicios por los efectores oficiales de salud, a los afiliados a las Obras Sociales, empresas y otras entidades privadas.

FUNCIONES:

- Intervenir en las deliberaciones de contratación de servicios.
- Llevar y mantener actualizado un padrón de afiliados pertenecientes a las entidades contratantes.
- Controlar la identidad y vigencia de afiliación de quienes solicitan prestación de servicios.
- Recibir las órdenes de prestaciones médicas.
- Llevar un registro y archivo de los contratos de prestación de servicios celebrados.

DEPARTAMENTO PRESTACIONES DE SERVICIOS**MISION:**

Desarrollar todas las acciones tendientes a asegurar una adecuada prestación de servicios a los pacientes que la requieran.

FUNCIONES:

- Atender la derivación de pacientes a los distintos servicios arancelados.

- Resolver los requerimientos propios de una buena atención.
- Promover relaciones fluidas con los directivos o jefes de los establecimientos hospitalarios arancelados.
- Realizar los informes socio-económicos necesarios en los casos de pacientes carentes de recursos, que permitan determinar fehacientemente su categoría de "carenciados".

DEPARTAMENTO CONTABLE**MISION:**

Realizar todas las operaciones contables correspondientes a los ingresos y egresos del sistema arancelario.

FUNCIONES:

- Recibir las Ordenes o Pedidos de Servicios luego de otorgados los mismos y realizar las facturaciones respectivas.
- Recibir los pagos de los servicios prestados y efectuar los depósitos en la cuenta especialmente habilitada al efecto, procediendo a confeccionar las liquidaciones pertinentes.
- Registrar contablemente las actividades económicas del sistema.
- Confeccionar la distribución de los recursos provenientes del sistema conforme a las normas que lo reglamentan.

CUADRO DE CARGOS

Cant.	Denominación	Funciones	Evaluación
1	Director Gral.	Las consignadas en anexo	Tratándose de una actividad nueva en que la carga de trabajo está en relación directa a la demanda de servicios no puede establecerse "a priori" el volumen de trabajo de cada uno de los cargos consignados.
3	Jefes Dpto. *	Las consignadas en anexo	
1	Auditor Médico	Las consignadas en anexo	
1	Audit. Jurídico	Las consignadas en anexo	
2	Asist. Sociales	Obtener información de las distintas dependencias públicas que tengan competencia en el registro de inmuebles o puedan suministrar datos referidos a la actividad económica del paciente. Investigar, a través de entrevistas, la real situación económica del enfermo. Elevar las conclusiones emergentes de las tareas precedentes.	
1	Secret. Administ.	Cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (Decreto número 1233/77). Cumplir las Normas establecidas en el Sistema Uniforme de Reg. y Pases de Exptes. (Dcto. número 3196/68). Realizar las tareas relativas a Administración de Personal de acuerdo a su nivel de competencia y Normas recibidas de la Sectorial de Personal. Dar cumplimiento a todas las disposiciones administrativas. Efectuar las tareas relativas al control del patrimonio de la Dirección (Dcto. Nº 7655/72).	
6	Aux. Administ.	Cumplir tareas relativas a las funciones de los 3 Dptos. a saber: registraciones, confección de liquidaciones, cálculos, contabilización, archivo, etc.	

* Departamento Contrataciones - Dpto. Prestación de Servicios - Departamento Contable.

Salta, 27 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1659

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 51.818/79-Cód. 66

VISTO lo dispuesto en el artículo 24 de la ley Nº 5115, y

CONSIDERANDO:

Que compete al estado provincial, en ejercicio del poder de policía, vigilar, controlar y encauzar el juego de azar, a fin de dar un destino socialmente útil al dinero que los particulares invierten en él.

Que en tal orden de ideas, el principio rector en la materia es la prohibición de la explotación de tales juegos por particulares.

Que excepcionalmente puede autorizarse dicha explotación cuando el beneficio que se prevé obtener sea volcado en obras de bien público y los premios tributen los impuestos contemplados en las leyes de la materia.

Que siendo el Banco de Préstamos y Asistencia Social el organismo competente para otorgar esas autorizaciones, es necesario establecer las pautas básicas a que deberá ajustarse en el ejercicio de tal potestad.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, únicamente se autorizarán los bingos y rifas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sean efectuados por personas jurídicas legalmente constituidas y que no persigan fines de lucro;
- b) Que tengan como único objeto la realización de obras de bien público;
- c) Que estén respaldados por las garantías que se requieran para el cumplimiento del fin propuesto;
- d) Que la estructura de premios no supere el monto asignado al primer (1er) premio de la Lotería de Salta en sorteos ordinarios, conforme a la programación vigente a la fecha de presentación de la solicitud de autorización;
- e) Que tengan fecha fija e impostergable de sorteo.

Art. 2º — Cuando las entidades comprendidas en el inciso a) del artículo 1º del presente decreto subcontraten con terceros la organización y administración de rifas y bingos, su participación no podrá ser inferior en ningún caso al setenta y cinco por ciento (75%) de la utilidad neta que se obtenga.

Art. 3º — Exceptuase de los requisitos del artículo 1º y quedan automáticamente autorizadas, las rifas que realicen los alumnos de establecimientos educacionales, siempre que sean avaladas por la Dirección de los mismos, y/o por entidades de bien público, y la estructura total de los premios no supere el equivalente al monto del quinto (5º) premio de la Lotería de Salta en sus sorteos ordinarios.

Art. 4º — La entidad autorizada para realizar rifas o bingos será directamente responsable de cumplir y hacer cumplir los tributos contemplados en las leyes respectivas (ley Nº 20.630, ley impositiva y Código Fiscal de la Provincia) y ordenanzas municipales, como así también de los perjuicios que se ocasionaren a terceros con motivo de la realización de la rifa o bingo.

Art. 5º — El Banco de Préstamos y Asistencia Social establecerá las normas referentes a presentación de solicitudes, garantías y documentación necesaria.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA Gaspar Solá - Alvarado - Zambrano Outes

EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 36538

F. Nº 4964

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, en Expte. Nº 10.868-D, Dirección General de Fabricaciones Militares, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Tul y se mide 12.700 metros az. 350º 45' hasta el P.P., desde este punto se mide 1.500 metros az. 90º hasta determinar el punto 1; desde este punto se mide 2.500 metros az. 90º hasta el punto

2; 5.000 metros az. 180º hasta el punto 3; 1.700 metros az. 270º hasta el punto 4; 275 metros az. 360º hasta el punto 5; 2.300 metros az. 270º hasta el punto 6; 4.725 metros az. 360º hasta llegar nuevamente al P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.846 Has. 5.000 m2. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500

e) 3 al 14-12-79

O. P. Nº 36537

F. Nº 4963

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.852-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Vega de Arizaro, se mide 46.600 metros az. 75º 30' hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 metros az. 90º hasta el punto 1; luego 4.000 metros az. 180º hasta el punto 2; luego 5.000 metros az. 270º hasta el punto 3 y por último 4.000 metros az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 15 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500

e) 3 al 14-12-79

O. P. Nº 36536

F. Nº 4962

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.854-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la Estación Vega de Arizaro, se mide 37.000 metros az. 71º 30' hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 metros az. 90º hasta el punto 1; luego 4.000 metros az. 180º hasta el punto 2; luego 5.000 metros az. 270º hasta el punto 3 y por último 4.000 metros az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500

e) 3 al 14-12-79

O. P. Nº 36535

F. Nº 4961

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.858-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: como P.R., el cerro Pucará y se mide 12.300 metros az. 254º hasta el P.P., desde este punto se mide 5.000 metros az. 90º hasta el punto 1; 500 metros az. 180º hasta el punto 2; 1.400 metros az. 202º 56' 30" hasta el punto 3; 1.400 metros az. 290º 27' 30" hasta el punto 4; 1.000 metros az. 202º 56' 30" hasta el punto 5; 250 metros az. 290º 27' 50" hasta el punto 6; 1.000 metros az.

202° 56' 30" hasta el punto 7; 400 metros az. 110° 27' 50" hasta el punto 8; 750 metros az. 202° 56' 30" hasta el punto 9; 2.400 metros az. 270° hasta el punto 10 y finalmente 4.000 metros az. 360° hasta llegar nuevamente al P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de 1.415 Has. — Salta, 16 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500 e) 3 al 14-12-79

O. P. Nº 36534 F. Nº 4960

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.869-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: como P.R. el cerro Tul Tul y se mide 9.400 metros az. 39° hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 90° hasta el punto 1; 150 metros az. 254° hasta el punto 2; 500 metros az. 342° hasta el punto 3; 650 metros az. 180° hasta el punto 4; 250 metros az. 250° hasta el punto 5; 800 metros az. 270° hasta el punto 6; 3.750 metros az. 180° hasta el punto 7; 600 metros az. 270° hasta el punto 8; 500 metros az. 294° hasta el punto 9; 200 metros az. 202° hasta el punto 10; 1.800 metros az. 270° hasta el punto 11 y por último 5.000 metros az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.572 Has. 750 m2. — Salta, 16 de noviembre de 1979. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500 e) 3 al 14-12-79

O. P. Nº 36530 F. Nº 4959

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Francisco W. Carpio, ha solicitado en el departamento de Los Andes, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.752-C, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Pozuelos y se mide 16.000 metros az. 156° 30' hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 90° hasta el punto 1; 3.680 metros az. 180° hasta el punto 2; 1.750 metros az. 270° hasta el punto 3; 1.320 metros az. 180° hasta el punto 4; 2.250 metros az. 270° hasta el punto 5 y finalmente 5.000 metros az. 360° hasta dar nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.769 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 15 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 42.500 e) 3 al 14-12-79

O. P. Nº 36506 R. Nº 21379

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Felipa Morales de Lafuente, el 10 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.490-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la

Estación Salar de Pocitos a partir del cual se mide 25.000 metros az. 180° para determinar el punto Auxiliar A; luego se mide 6.000 metros az. 270° para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 10.000 metros az. 180° para determinar el esquinero 1; 2.000 metros az. 270° para ubicar el punto 2; 10.000 metros az. 360° para determinar el esquinero 3 y 2.000 metros az. 90° para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 24 de julio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 30-11 al 13-12-79

O. P. Nº 36504 R. Nº 21380

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, María H. Casilla Lafuente, el 9 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.483-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la Estación Salar de Pocitos, a partir del cual se mide 23.000 metros az. 180° para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 3.000 metros az. 90° para ubicar el esquinero 1; 2.000 metros az. 180° para determinar el punto 2; 10.000 metros az. 270° para ubicar el esquinero 3; 2.000 metros az. 360° para determinar el punto 4 y 7.000 metros az. 90° para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 25 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 30-11 al 13-12-79

O. P. Nº 36466 R. Nº 21348

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S. A., el 26 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.042-E, ha solicitado en el Departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo de la Escuela de Santa Rosa de Pastos Grandes se mide 100 metros az. 278 30' y luego 6.000 metros az. 8° 30' hasta el punto de partida "P.P."; desde allí se mide 278° 30' hasta el punto 1; 6.000 metros az. 8° 30' hasta el punto 2; 3.000 metros az. 98° 30' hasta el punto 3; 6.000 metros az. 188° 30' hasta el punto 4 y finalmente 1.000 metros az. 278° 30' hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 12 de octubre de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 28-11 al 11-12-79

O. P. Nº 36462 R. Nº 21352

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que,

Ramón Francisco Menoyo, el 7 de diciembre de 1978, por Expte. Nº 10.620-M, ha solicitado en el Departamento Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia y como Punto de Partida "PP" el Cº Azul Casa, a partir del cual se mide 5.000 metros az. 90º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 180º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 270º para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el Punto de Partida "PP", cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 12 de octubre de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 28-11 al 11-12-79

O. P. Nº 36448 R. Nº 21353

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales, el 21 de enero de 1977, por Expte. Nº 9666-E, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo desde el punto de intersección de las visuales al cerro Tuzgle con 324º y al cerro Chañi con 68º se mide 2.000 metros al Este hasta el punto A; luego 1.400 metros al Norte hasta el P.P.; desde este punto se mide 4.000 metros al Oeste hasta el punto 1; luego 1.200 metros al Norte hasta el punto 2; luego 4.000 metros al Este hasta el punto 3 y por último 1.200 metros al Sur hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 460 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Se superpone en 1.520 Has. al cateo Expte. Nº 9651, quedando la superficie libre ubicada dentro de la zona de seguridad y fuera de la zona de reserva. — Salta, 9 de octubre de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 28-11 al 11-12-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 36533 R. Nº 21406
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 9/79

Llámase a Licitación Pública Nº 9/79 para el día 14 de diciembre de 1979 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de ropa blanca con destino a equipamiento de Escuelas Albergue. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 19.000 (Diecinueve mil pesos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos y aperturas simultáneas en el Consejo General de Educación, Mitre 77 - Salta y en la Casa de Salta, Maipú 663 de la Capital Federal.

Monto estimado: \$ 80.155.000.

Imp. \$ 8.500 e) 3 y 4-12-79

O. P. Nº 36532 R. Nº 21407

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

Licitación Pública Nº 10/79

Llámase a Licitación Pública Nº 10/79 para el día 14 de diciembre de 1979 a horas 13 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de mobiliario con destino a equipamiento de Escuelas Albergues. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 41.000 (Cuarenta y un mil pesos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos y aperturas simultáneas en el Consejo General de Educación, Mitre 77, Salta, y en la Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal. Monto estimado: \$ 167.944.000.

Imp. \$ 8.500 e) 3 y 4-12-79

O. P. Nº 36518 F. Nº 4958

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 45/79

Llámase a Licitación Pública Nº 45/79, para el día 19 de diciembre de 1979, a horas: 12, para el "Concurso de títulos, antecedentes y plazo de ejecución para el estudio y redacción de los Códigos de Planeamiento, Edificación y Ordenanzas especiales para la ciudad de Salta". Consultas: Dirección de Planif. Urbana. Domicilio: San Luis 105. Apertura de propuestas: Sala de Situaciones Casa Municipal. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del pliego: \$ 50.000.- (pesos Cincuenta mil). Leonardo Angel Morales, Subof My (R), Director de Compras y Suministros, Municipalidad de la ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 3 y 4-12-79

O. P. Nº 36475 F. Nº 4954

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1203/79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 51, Tramo: Empalme Ruta 34-Acceso a la Ciudad de Salta (depresiones, bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 1.219.195.000. Depósito de garantía: \$ 12.191.950. Precio del Pliego: \$ 245.000. Plazo de obra: 6 meses. Presentación propuestas: 14 de diciembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 63.750 e) 28-11 al 18-12-79

O. P. Nº 36474 F. Nº 4953

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1204/79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 68 - Tramo:

Empalme Ruta 40 - Empalme Ruta 9 - Sección: Km. 0,0 - Km. 34,4 (construcción de variante entre progresivas: 29,5 y 30, terraplenes, base, badenes, etc.) en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 2.405.100.000. Depósito de garantía: \$ 24.051.000. Precio del pliego: \$ 485.000. Plazo de obra: 6 meses. Presentación propuestas: 14 de diciembre de 1979 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 63.750 e) 28-11 al 18-12-79

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 36493 R. Nº 21372
Ref.: Expte. Nº 34-77494/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma San José S.A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 279,2784 Has. del inmueble denominado San Antonio "Fracción D-1", catastro Nº 2494 del Departamento La Viña; con una dotación de 146,62 ls./seg. a derivar del río La Viña —margen derecha— por medio de acequia propia. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 27 de noviembre de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 42.500 e) 30-11 al 13-12-79

O. P. Nº 36472 R. Nº 21360
Ref.: Expte. Nº 34 - 95.334/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pedro José Peretti (h), tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 31,8769 Has. del lote "B" Finca El Cebilar - San Clemente - La Falda, catastro Nº 3963 del Departamento de Cerrillos; con una dotación de 16,74 lts./seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos, compuerta Nº 2 y acequias Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última

publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de noviembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 28-11 al 11-12-79

O. P. Nº 36442 R. Nº 21340
Ref.: Expte. Nº 34-73.582/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Ramón Farfán Cardozo, Julio Farfán Cardozo e Irineo Ortega Tapia, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 12 Has. del lote 6 del Fraccionamiento de Finca Monasterio del Dorado, catastro número 4206, ubicado en Coronel Mollinedo, Departamento de Anta, con una dotación de 6,30 lts./seg. a derivar del Río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado Monasterio del Dorado. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de noviembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 28-11 al 11-12-79

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 36337 R. Nº 21266

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días —Art. 754 y concordantes Código de Comercio— del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detalla:

3 láminas de v\$ñ. 875 Nº 0256132, 0256133, 0256134, Serie 1ª, Cupón 7.

1 lámina de v\$ñ. 8750 Nº 0162788, Serie 1ª, Cupón 7.

3 láminas de v\$ñ. 87500 Nº 0017706, 0017695, 0017696, Serie 1ª, Cupón 7.

Decláranse provisoriamente nulos dichos títulos. — Banco Hipotecario Nacional.

Por el Banco Hipotecario Nacional
Sucursal Salta

D. Juan Carlos Wayar
Subgerente Administrativo

Imp. \$ 127.500 e) 20-11-79 al 2-1-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 36548

R. N° 21414

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán en expediente N° 14.299/78: "Sucesorio de ONTIVEROS, Gerardo Abelardo" cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Secretaría, Metán, 20 de noviembre de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 4 al 6-12-79

O. P. N° 36547

R. N° 21415

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en los autos caratulados: "Sucesorio de ARROYO Sofía Romeri de Expte. N° 14614/79", cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan haciendo valer sus derechos. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en los diarios "Boletín Oficial y "El Intransigente". — Metán: Octubre 17 de 1979. — Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 4 al 6-12-79

O. P. N° 36523

R. N° 21399

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN GIMENEZ MERINO, para que hagan valer sus derechos, Expte. N° 27.604/79. Publicación por tres días: San Ramón de la Nueva Orán, octubre 25 de 1979. Esc. Inés del C. Daher, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 3 al 5-12-79

O. P. N° 36502

R. N° 1950

Dora Ruiz Bozzo, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de MARTA GENOVEVA AGUILERA DE JAIMEZ, por el término de 30 días para que los hagan valer bajo apercibimiento de ley. (Expte. N° 52.738/76). Publicación: 3 días. — Salta, 22 de octubre de 1979. — Dra. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Sin cargo

e) 30-11 al 4-12-79

O. P. N° 36500

R. N° 1949

Marcelo Torres Gálvez, Secretario del Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de ALBERTO PADILLA para hacer-

los valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 48.602/79. Publicación: 3 días. — Salta, 16 de octubre de 1979. — Dra. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo

e) 30-11 al 4-12-79

O. P. N° 36497

R. N° 1948

Marcelo Torres Gálvez, Secretario del Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al Sucesorio de ALFONSO AJALLA (Expediente N° 48.542/79) para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. — Salta, 25 de septiembre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo

e) 30-11 al 4-12-79

O. P. N° 36496

R. N° 1947

Oscar Romani, Secretario del Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO LOPEZ, a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley en Expte. N° 64.439/76. Publicación: 3 días. — Salta, 2 de octubre de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 30-11 al 4-12-79

REMATES JUDICIALES

O. P. N° 36545

R. N° 21412

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El 7 de diciembre de 1979 a las 18 hs. en mi sucesorio de remates ubicado en la calle Caseros N° 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado N° 2 en autos Embargo Preventivo, Y.L.A. de vs. K.E.K.N.T. de y. M.A.J., Expte. N° 38.680/78 procederé a rematar sin base y dinero de contado los siguientes bienes: Un televisor marca Motorola BGH N° 2621, con mesita rodante. Un combinado de pie marca Columbia c/parlante. Un juego de living color bordeaux compuesto de un sofá de cuatro cuerpos con dos sillones. Un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones color verde. Una heladera comercial de tres puertas marca BVT c/motor marca Acmarmetic N° 32762. Una vitrina refrigeradora de dos puertas con motor marca Acmarmetic N° 33959. Todos los bienes en regular estado de uso y conservación y desconociéndose su funcionamiento. Comisión de ley. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Los bienes pueden ser revisados en el domicilio indicado más arriba, dentro del horario comercial. Edictos por tres días en El Boletín Oficial y El Tribuno. Los bienes se entregarán en el acto a los compradores: E. Racioppi, martillero Tel. 11.106.

Imp. \$ 20.040

e) 4 al 6-12-79.

O. P. Nº 36544 R. Nº 21411

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1979 a hs. 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Ferrario Ricardo, Expte. Nº 7527/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Una cortadora eléctrica de fiambre marca "Mila" Nº 11.398. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: un (1) día en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 4.250 e) 4-12-79

O. P. Nº 36542 R. Nº 21409

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de diciembre de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Mayorga Julio Teodoro, Expte. Nº 33.217/79. Remataré Sin Base y dinero de contado: Una guillotina cortadora de hierro eléctrica sin número visible con motor marca Corradi Nº B-5221. Revisar en Manuel Alberti Nº 1897 ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 4 y 5-12-79

O. P. Nº 36541 R. Nº 21410

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de diciembre de 1979 a hs. 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Garat Luis Fernando, Expte. Nº 56.357/79. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un juego de living forrado en pana azul compuesto de un sofá de 3 cuerpos y dos sillones con los respectivos almohadones. Un televisor marca "Hitachi" Nº 893646. Una lámpara de pie c/pantalla; dos lámparas de mesa con base nacarada y las pantallas color crema. Una mesa con filetes dorados con estantes de vidrio. Un juego de palos de golf. Revisar en el suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 4 y 5-12-79

O. P. Nº 36531 R. Nº 21405

Por: RICARDO GUDIÑO

Fincas: San Juan de la Cruz y Olaso y Saldaña, en el partido Corralitos, tres lotes en esta ciudad 1.719 has. 2002 m2.

El 10 de diciembre de 1979 a horas 18,30 en calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición señor Juez Ira. Inst. Ira. Nom. en lo C. y C. Dr. Julio Ovejero López, Secretaria Dra. Haddad, Juicio: "Agroquím Salta c/Jaime Durán Agropecuaria, Ejecutivo", Expte. Nº 87.506/79. Remataré: con Base de 2/3 partes valor fiscal los siguientes inmuebles: Finca San Juan de la Cruz, Corralitos, Dpto. San Carlos, Pcia. Salta, Base

\$ 7.138.000, C. 781, Libro 4, F. 129, A. 1, Sup. que dan sus límites. Finca Olaso y Saldaña, Corralitos, Dpto. San Carlos, Pcia. Salta, Base: \$ 2.142.336, C. 782, Libro 4, Folio 129, A. 1, Sup. que dan sus títulos. Lote (Capital): 1 h. 182,62 m2. Base: \$ 22.353.000, parcela 6 "E", Medidas: F. 83,63; Cifte. 85,18; Cdo. E. 120,64; Cdo. O. 120,65, Plano 7321, C. 91416. Lote Capital: 19 has. 8.910,40 m2. Base: \$ 6.020.000, medidas que dan sus títulos del Libro 8, F. 437, A. 14, Plano 7022 h2. Cat. 90547. Lote Capital: 1.698 has. 2.808,59 m2., Plano 7234, Parcela remanente, L. 8, F. 437, A. 14, Catastro 90552. Condiciones de habilitabilidad a consultar al suscripto. Señal 30%. Comisión de ley 5%, saldo al aprobarse la subasta. El remate se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos 6 días, Boletín Oficial y El Tribuno. Ricardo Gudíño, Martillero Público, Ituzaingó 84, Tel. 19104, Salta.

Imp. \$ 73.200 e) 3 al 10-12-79

O. P. Nº 36529 R. Nº 21404

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1979, a las 18 horas, en Las Heras 48, ciudad, remataré terreno con casa, sito en María Inés Jándula 1363, Villa Mitre, ciudad, que consta: estar, comedor, 4 dorm., baño, cocina, gal. interior, amplio fondo y jardín, con todo lo edif. clav. plant. y adher. al suelo p/accesión fis. y legal. Títulos: Libro 467, Folio 121/22, Asientos 1, 2 y 3. R. I. Capital. Nom. Catastral: Sec. 0, Manz. 615, Parcela 5, Matrícula 61.024, R.I. Cap. Base: \$ 8.551.820, equivalentes a las 2/3 partes de la V. Fiscal con más los créditos reconocidos en expedientes 66.898/79 y 66.902/79 que se tramitan en el Juzgado de Ira. Inst. y Ira. Nom. del D. J. Centro. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Alberto Saravia, por secretaria Esc. Nac. Nélida Elías en juicio "Ejec. y Emb. Prev. Bco. Provincial de Salta vs. Rangeón, Armando E. y Rangeón, Violeta A. de, Expte. Nº 39.085/79. Señal: 30% en el acto de la subasta y saldo a la aprobación judicial de la venta. Comisión: 5%, p/cta. comprador. Edictos: 5 días B. Oficial y El Tribuno. Nota: la subasta se efectuará el día indicado aunque resultare feriado. J. R. Decavi, Teléf. 12480.

Imp. \$ 40.000 e) 3 al 7-12-79

O. P. Nº 36525 R. Nº 21401

Por: MODESTO S. ARIAS

JUDICIAL

— Con Base —

Tractor Massey Ferguson, mod. 1175

El día 17 de diciembre de 1979, a horas 18, en mi oficina de calle Tucumán Nº 627, remataré con la Base de \$ 15.000.000 (pesos Quince millones), un tractor "Massey Ferguson" modelo 1175, serie 2174-038362, motor PA 6229 523, rodados 7,50 x 18, juego contrapesos, caja de polea, en funcionamiento y el cual está secuestrado en mi poder en el mismo domicilio, donde puede ser revisado. Precio pagadero íntegramente de contado, haciéndose entrega del bien una

vez pagado aquel. Comisión del suscrito, según arancel, a cargo del comprador. Ordena: Juzgado Federal de Salta, Secretaría en lo Civil y Comercial del Dr. Jaime R. Cornejo, en autos "Banco de la Nación Argentina c/Vargas, Mario Antonio, Ejecución Prendaria", Expte. Nº 92.345/79. Por informes dirigirse al Banco de la Nación Argentina o al suscripto martillero. Publíquese por 3 días, en el Boletín Oficial y El Tribuno. Modesto S. Arias, Martillero Público, Tucumán 627, Teléfono 17547.

Imp. \$ 24.000 e) 3 al 5-12-79

O. P. Nº 36524 R. Nº 21400

Por: **JOSE A. ZAPIA**
JUDICIAL

Sin Base - en Metán

El día 5 de diciembre de 1979 a horas 17,15 en mi Escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de la ciudad de Metán, remataré Sin Base y dinero de contado (1) Tractor marca Massey Ferguson, modelo 1185, Serie 2175-031677, que puede ser revisado en el domicilio del Sr. Angel Paz en la localidad de El Quebrachal. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del D. J. S. Metán. En los autos caratulados "Paz Angel vs. Mateo Juan Carlos - Expte. Nº 14721/79 s/Ejecutivo". Publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet. Comisión de ley a cargo del Martillero Público, José A. Zapia.

Imp. \$ 24.000 e) 3 al 5-12-79

O. P. Nº 36485 R. Nº 21368

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Tres inmuebles en San Lorenzo

El 7 de diciembre de 1979, a las 18 y 45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 4.392.000, tres inmuebles unidos entre sí, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección D, manzana 13, parcela 3, matrícula 29.742; sección D, manzana 13, parcela 5, matrícula 29.744 y sección D, manzana 13, parcela 4, matrícula 29.743. Mejoras existentes: una habitación grande; una galería abierta, un baño a medio construir y dos piletas de natación. Estado de ocupación: desocupada. Servicios: agua y luz. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en el juicio seguido contra José Russo Belbruno, en Expte. Nº 67.273/79. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 48.000 e) 29-11 al 6-12-79

O. P. Nº 36476 R. Nº 21361

Por **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Una fracción de la Finca Dolores o Tres Pozos

El 5 de diciembre de 1979, a las 18,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad,

remataré con la base de \$ 83.000.000, un inmueble rural, parte integrante de la finca Dolores o Tres Pozos, ubicada en el Dpto. San Martín, provincia de Salta, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Superficie: 118 Has. 5.513 m2., 11 dm2. Linderos: al Norte, camino a Zanja del Tigre; al Oeste, finca Isla de Arias; Sud, planta reguladora de Gas del Estado; Sud-Este, picada gasoducto y al Este, parte de la finca Dolores o Tres Pozos. Nomenclatura catastral: partida Nº 15.015. Tierras aptas para el cultivo de hortalizas, cítricos, etc. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Dora Ruiz Bozzo, en el juicio ejecutivo y embargo preventivo seguido contra Enrique Vuitaz y Nora del Carmen Serrano de Vuitaz, en Expte. Nº 56.525/79. Señal: el 30% en el acto, saldo al aprobarse el remate. Comisión a cargo del comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 40.000 e) 28-11 al 4-12-79

O. P. Nº 36399 R. Nº 21315

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Una Fracción de Tierra - Base \$ 785.400

El 6 de diciembre de 1979, a las 18,30' horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 785.400, un inmueble ubicado en el camino que une San Luis con Tres Acequias, en el Dpto. Capital (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección S, manzana 807, parcela 10, matrícula 89.793. Extensión: Sud: 134,79, Oeste: 38,49 mts., costado Norte: 128,56 mts. y costado Este: 37,982 mts. terreno baldío. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en autos: "Prep. vía ejecutiva - GOMEZ, R.A. vs. ECHAZU, Francisco Electo", Expte. Nº 4.548/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 80.000 e) 23-11 al 6-12-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 36522 R. Nº 21398

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, hace saber por el término de 5 días, que en los autos caratulados "Sucesión de Abel Michel Torino S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. 16.333/79 que se tramita por ante la Secretaría de la doctora Beatriz T. Del Olmo se ha resuelto:

1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Sucesión Abel Michel Torino S.A. con domicilio en calle Deán Funes 491 de la ciudad de Salta.

2º) Prorrogar hasta el 5 de febrero de 1980, fecha que se fijó originalmente el 28 de diciembre de 1979, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de los créditos.

3º) Prorrogar para el día 28 de abril de 1980 a horas 9,30, la que había sido fijada origina-

riamente el 25 de marzo de 1980, para que en dependencias del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores la que de conformidad a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 19.551, se realizara con los acreedores que concurran.

4º) Designar al Contador Público Nacional Juan Manuel Gutiérrez del Río, L. E. Nº 3.930.841, Síndico de este Concurso Preventivo el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Avda. San Martín Nº 554 entre los días lunes a viernes en el horario de 17 a 20 horas. Salta, 29 de noviembre de 1979. Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 43.350 e) 3 al 7-12-79

O. P. Nº 36521

R. Nº 21397

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados "Elsa H. de Jesús Figuroa de Michel Torino, Abel Michel Torino y Elsa Michel Torino de Mendilaharsu s/ Concurso Preventivo" Exptes. Nºs. 16.327, 16.331 y 16.329/79 que se tramita por ante la Secretaría de la Doctora Beatriz T. Del Olmo, se ha resuelto:

1º) Declarar la apertura de los Concursos Civiles Preventivos de los señores Elsa H. de Jesús Figuroa de Michel Torino, Abel Michel Torino y Elsa Michel Torino de Mendilaharsu con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 248, 4º piso, Departamento A los dos primeros y Brown Nº 278 la tercera, todos en la ciudad de Salta.

2º) Prorrogar hasta el 6 de febrero de 1980, fecha que se fijó originariamente el 28 de diciembre de 1979, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de los créditos.

3º) Prorrogar para el 29 de abril de 1980 a horas 10,30; 9,30 y 11,30, la que había sido fijada originariamente el 26 de marzo de 1980, para que en dependencias del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores que de conformidad a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 19.551, se realizará con los acreedores que concurran.

4º) Designar al Contador Público Juan Manuel Gutiérrez del Río, L.E. 3.930.841, Síndico de estos Concursos Preventivos el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Avda. San Martín Nº 554 entre los días lunes a viernes en el horario de 17 a 20 horas. Salta, 29

de noviembre de 1979. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 47.850

e) 3 al 7-12-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 36549

R. Nº 1952

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, comunica que el señor Flavio Crispín Aguirre, solicita el cambio de nombre por "Flavio Enrique", Expte. Nº 316/79 (Art. 17-Ley 18.248). Tartagal, 20 de noviembre de 1979. Publicación: Una vez por mes en el lapso de dos meses. — Dra. Clara Susana Yazlle, Secretaria.

Sin cargo

e) 4-12-79

O. P. Nº 36540

R. Nº 1951

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a doña Juana Evelia Peñalva, para que dentro del término de tres días, comparezca a hacer valer sus derechos, en el juicio: "Peñalva, Julián - guarda del menor: Pablo Dante Peñalva, Expte. Nº 56.683/79. Secretaria: Dra. Laura Laconi de Saravia. Salta, noviembre 28 de 1979.

Sin cargo

e) 3 al 5-12-79

O. P. Nº 36461

R. Nº 21359

Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia 2º Nominación comunica que en el Expte. Nº 56.943/59, de la Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia se ha resuelto lo siguiente:

1º) Declarar la quiebra del señor Fermín Adolfo Kovacevich, L. E. 6.483.080; 2º) Que se ha ordenado a los terceros y al fallido la entrega de los bienes al Síndico designado Contador Aldo Teodocio Guerra, con domicilio en Pje. Calixto Gauna Nº 275; 3º) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido bajo pena de ineficacia; 4º) Que se ha fijado hasta el día 29 de febrero de 1980, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos al Síndico; 5º) Que se ha fijado el día 30 de abril de 1980 a horas 9, para que se celebre la Junta de Acreedores que discutirá el acuerdo resolutorio, la que se efectuará con los acreedores que concurran.

Imp. \$ 15.000

e) 28-11 al 4-12-79

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 36499

R. Nº 21374

Publicación de Derecho de Preferencia

ALONSO LOPEZ S. A., con domicilio en calle Almirante Brown Nº 249 de esta ciudad, comunica por (3) días a los señores Accionistas que podrán ejercer el derecho a suscripción preferente por el término de treinta (30) días a partir de

la última publicación en el Boletín Oficial, saldo de las acciones emergentes del aumento de Capital Social, a la suma de \$ 40.610 (Cuarenta mil seiscientos diez), sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del día 20 de mayo de 1974, en Acciones Ordinarias al Portador, clase "B" con derecho de un voto por acción, de un valor nominal de \$ 10,- cada una. — Alonso López (h.), Presidente.

Imp. \$ 9.000

e) 30-11 al 4-12-79

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 36519 R. Nº 21394

**COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR SALTA LIMITADA
(C.O.T.A.S. LIMITADA)****Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S. Limitada), a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día diecinueve de diciembre de 1979 (19-12-1979) a las dieciséis (16) horas en su local de calle Tucumán Nº 835/37 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio Económico del año 1978, Revalúo Contable al 31 de diciembre de 1978, Informe Técnico Contable e Informe del Síndico.
- 3º Consideración y decisión de las formalidades de los títulos nominativos de la emisión de acciones por revalúo al 31 de diciembre de 1978, Ley 20337.
- 4º Elección de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular Primero, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Titular Tercero, un Vocal Suplente Primero, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos por término de mandato.
- 5º Toma de posesión de sus cargos por las autoridades electas.
- 6º Elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

Victorino I. Astorga
SecretarioCarlos P. Silvestre
Presidente

Imp. \$ 24.000

e) 3 al 5-12-79

O. P. Nº 36510

R. Nº 21385

**EL RECREO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día diecisiete de diciembre de 1979 a horas diez, en la sede social de El Recreo S. A., sito en calle Mitre Nº 901 de esta ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2º) Consideración de Revalúo Contable y Especial de acuerdo a Ley 19742 y sus modificaciones.
- 3º) Consideración de Memoria, Balance General, Estados de Resultados y cuadros Anexos, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 18 cerrado al 30 de junio de 1979.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5º) Remuneración del Directorio: Necesidad de exceder los límites establecidos por el Art. 261 del Decreto Ley 19.550/72.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

NOTA:

- a) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito librados al efecto por un Banco o Institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización.
- b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes, de acuerdo al artículo quince de los Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 40.000

e) 30-11 al 6-12-79

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 36546 R. Nº 21413

CENTRO ORTODOXO DE SALTA

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1979, a las 10,00 horas en el local de calle Carlos Pellegrini Nº 250, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización; correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 1969 al 30 de noviembre de 1979.
- 3º Elección total de la H.C. Directiva de acuerdo al siguiente detalle: Presidente (dos años),

Vice-Presidente (un año), Secretario (dos años), Pro-Secretario (un año), Tesorero (un año), Pro-Tesorero (dos años), Tres Vocales Titulares (dos años), Tres Vocales Suplentes (un año) y Un Miembro Titular y Suplente del Organó de Fiscalización por un año.

- 4º Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Araldo Hubaide
SecretarioNéstor Hugo Gana Obeid
Presidente

Imp. \$ 3.000

e) 4-12-79

O. P. Nº 36543

R. Nº 21408

**CLUB DE LEONES DE SALTA
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

De conformidad a normas estatutarias, se con-

voca a los asociados del Club de Leones de Salta, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 1979 en el local social de la calle Abraham Cornejo 44, a horas 22, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General e informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Nº 11, período 1978/1979.
- 3º Elección total de la Comisión Directiva, período 1979/1980.
- 4º Elección del Organismo de Fiscalización por el mismo período.
- 5º Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Héctor A. Mosca
Secretario

Ing. Mario Morosini
Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 4 y 5-12-79

O. P. Nº 36579

R. Nº 1957

CIRCULO DE DEFENSA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE SALTA CONVOCATORIA

La Comisión Provisoria del Círculo de Defensa Nacional de la Provincia de Salta, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria de conformidad a lo previsto en el Título V, Art. 14º de los Estatutos Sociales de la Institución, a efectuarse el día 22 de diciembre del año en curso a las 20 horas, en su sede social provisoria, Mitre 550, planta alta, Recinto de la ex-Legislatura Provincial, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/79.
- 3º Consideración cuota societaria.
- 4º Renovación de autoridades y Organismo de Fiscalización.
- 5º Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva Provisoria

Sin cargo

e) 4 y 5-12-79

O. P. Nº 36528

R. Nº 21402

Salta, 29 de noviembre de 1979

CLUB DEPORTIVO "DR. JOAQUIN CASTELLANOS"

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva en sesión del día veintiocho de noviembre p.p.d., y de acuerdo con lo prescripto en sus estatutos, convócase a sus asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el día quince de diciembre del año en curso a las dieciocho horas, en su sede social de calle Santa Fe Nº 1118, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Modificación del artículo 99 de los estatutos sociales.

3º Ratificación de la fusión de los ex-clubes "Atlético Correos y Telecomunicaciones" y "Deportivo Dr. Joaquín Castellanos", bajo la nueva denominación de "CLUB UNION (CORREOS - CASTELLANOS) SOCIAL Y DEPORTIVO.

4º Aprobación de balance, inventario general y memoria, cerrado al 15 de noviembre de 1979.

5º Designación de tres socios para suscribir el acta.

Hilarión Ramón Quipildor
Secretario

Alberto Lamas
Presidente

Imp. \$ 9.000

e) 3 al 5-12-79

O. P. Nº 36527

R. Nº 21403

Salta, 29 de noviembre de 1979

CLUB ATLETICO CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva en sesión del día veintiocho de noviembre p.p.d., y de acuerdo con lo prescripto en sus estatutos, convócase a sus asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el día quince de diciembre del año en curso a las dieciocho horas, en su sede social de calle Santa Fe Nº 1118, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Modificación del artículo 85 de los estatutos sociales.

3º Ratificación de la fusión de los ex-clubes "Atlético Correos y Telecomunicaciones" y "Deportivo Dr. Joaquín Castellanos", bajo la nueva denominación de "CLUB UNION (CORREOS - CASTELLANOS) SOCIAL Y DEPORTIVO.

4º Aprobación de Balance, Inventario General y Memoria, cerrado al 15 de noviembre de 1979.

5º Designación de tres socios para suscribir el acta.

Oscar Daniel Fadell
Secretario

Dr. Luis Gómez
Presidente

Imp. \$ 9.000

e) 3 al 5-12-79

O. P. Nº 36470

R. Nº 21355

ANTONIO LOVAGLIO S. A. CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Antonio Lovaglio S. A., a una Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 22 de diciembre de 1979 a horas 10, en el local de la Sociedad, sito en Pasaje Benjamín Zorrilla 235, Salta - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Consideración trabajo de Actualización Contable dispuesto por Ley 19.742 - Ejercicio 1978 - 79.

3. Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas provenientes de la Capitalización del Saldo Ley 19.742 (Capitalizable) por el Ejercicio 1978 - 79.
4. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.
5. Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del 25% de las Utilidades del Ejercicio; límite impuesto por el Art. 261, de la Ley 19.550.
6. Distribución de las Utilidades del Ejercicio 1978 - 79.
7. Forma de pago de los dividendos.
8. Elección de miembros del Directorio por un nuevo período estatutario.
9. Designación de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período.
10. Elección de dos Directores, para que cualquiera de ellos, conjuntamente con el Presidente hagan uso de la firma social.
11. Designación de accionistas para firmar el Acta.

EL Directorio

Imp. \$ 40.000

e) 28-11 al 4-12-79

FE DE ERRATAS

O. P. Nº 36552

Boletín 10.868 - Fecha: 28-11-79 - Pág. 4533:
Donde dice: Edictos de Minas - O.P. Nº 36467
R. Nº 21347 ... luego 30 metros... Debe decir:
... luego 300 metros.

Boletín 10.868 - Fecha: 28-11-79 - Pág. 4534:
Donde dice: O. P. Nº 36466 R. Nº 21348 ... az.
278 30' ... Debe decir: ... az. 278º 30' ...

Boletín 10.869 - Fecha 29-11-79 - Pág. 4563:
Donde dice: Aumento de Capital - O. P. Nº 36479
R. Nº 21362 ... trescientos cincuenta y ocho pe-
sos) Propor- a distribuir... Debe decir: ... seis-
cientos cuarenta y dos pesos) utilidades a distri-
buir...

La Dirección

Sin cargo

e) 4-12-79

RECAUDACION

O. P. Nº 36551

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 54.031.769
Recaudación del día 3-12-79	\$ 155.690
TOTAL	\$ 54.187.459